

PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMA EN CASO DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA

I. Fundamento:

El presente documento tiene por objetivo establecer un protocolo a seguir por el personal que desempeña sus funciones en la plataforma del aeródromo en caso de que se active el sistema de alerta por detección de actividad eléctrica cercana a la zona, lo que permitirá optimizar la seguridad de las personas en plataforma como así también minimizar el tiempo de inactividad de las operaciones.

II. Alcance:

Debe ser cumplido por todas las personas que desempeñan sus funciones en la plataforma de los aeródromos que cuentan con el sistema de alerta de detección de actividad eléctrica y complementario a los protocolos locales ya existentes.

III. Glosario:

III.I LUGARES SEGUROS

- Dentro de la aerostación y edificios anexos, cerrados y techados.
- Dentro de vehículos terrestres autopropulsados (Micros, camionetas, automóviles, tractores con cabina o carrozadas).
- Interior de aeronaves.

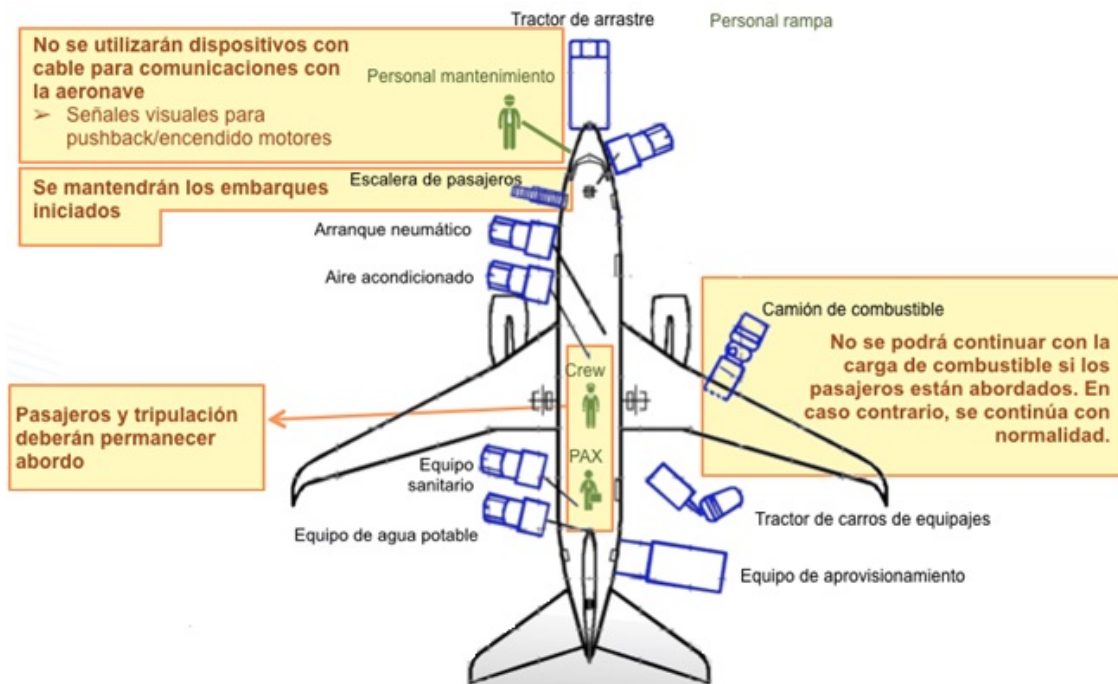
III.II LUGARES EXPUESTOS O INSEGUROS

- Plataforma comercial.
- Zona protegida con aleros, laterales abiertos.
- Sobre vehículos terrestres autopropulsados sin cabina ni carrozado (Cintas transportadoras, tractores sin cabina).
- Debajo de Aeronaves.

IV. PROTOCOLO ANTE LA DETECCIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA CERCANA

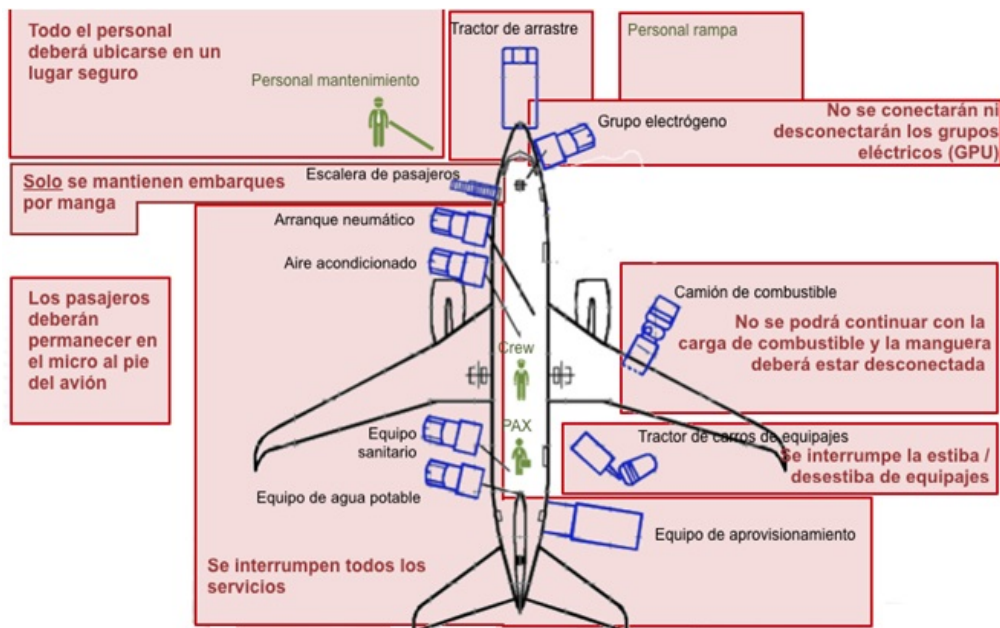
IV.I. ALERTA AMARILLA:

- A. Declaración – Se declarará una “Alerta Amarilla”, ante la detección por sensores de actividad eléctrica dentro del radio de 15 km de la zona de operación. Esta alarma se comunicará, visual y sonoramente, vía e-mail y SMS / Móvil.
- B. Una vez emitido el aviso de “ALERTA AMARILLA POR ACTIVIDAD ELÉCTRICA”, el personal que se encuentre realizando tareas en plataforma operativa llevará a cabo las siguientes acciones:
1. Cese del uso de dispositivos con cable para comunicaciones con la Aeronave (Señales Visuales para push-back / encendido motores).
 2. Continuar de los embarques iniciados.
 3. Los pasajeros y tripulación que se encuentren en el interior de la aeronave, deberán permanecer en su posición hasta que cese el alerta.
 4. Cesará con la carga de combustible si los pasajeros están a bordo. El vehículo de abastecimiento de combustible, deberá mantenerse en el lugar, y el operador, resguardarse dentro del mismo.



IV.II. ALERTA ROJA:

- A. Declaración – Se declarará una “Alerta Roja”, ante la detección por sensores de actividad eléctrica dentro del radio de 5km de la zona de operación. Esta alarma se comunicará, visual y sonoramente, vía e-mail y SMS / Móvil.
- B. Una vez emitido el aviso de “ALERTA ROJA POR ACTIVIDAD ELÉCTRICA”, el personal que se encuentre realizando tareas en plataforma operativa llevarán a cabo las siguientes acciones:
1. Suspensión de todas las actividades en plataforma.
 2. Ubicación de todo el personal en un “Lugar Seguro”.
 3. Continuar con los embarques por manga exclusivamente.
 4. Los pasajeros deberán permanecer en el micro al pie de la aeronave.
 5. Interrupción de todos los servicios, los que no deberán estar acoplados a la aeronave.
 6. Interrupción de la estiba / desestiba de equipajes.
 7. Interrupción de la carga de combustible y desconexión de la manguera.
 8. El vehículo de abastecimiento de combustible deberá mantenerse en el lugar, y el operador, resguardarse dentro del mismo.
 9. No se conectarán ni desconectarán los grupos eléctricos (GPU).





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMA EN CASO DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.